



ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS. En la ciudad de Montevideo, a los 9 días del mes de junio de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 10 (Comercio en General) Subgrupo 17 “REPUESTOS DE AUTOMOTORES”, integrado por: A) delegados del Poder Ejecutivo: Lics. Marcelo Terevinto, Florencia Zeballos y Andrea Badolati y la Dra. Bettina Fernández; B) delegados de los trabajadores Sres. Favio Riverón y Carlos Baiz (FUECYS) y el delegado del subgrupo N°17 “Repuestos de automotores” Sr. Marcel Fernández y C) delegados de los empleadores :Dr. Diego Yarza (Cámara Nacional de Comercio y Servicios) y Sr. Rúben Mondillo, asistido por el Sr. Julio Guevara, en representación de los empleadores del sector, se deja constancia de la siguiente resolución de consejo de salarios:

PRIMERO: Antecedentes. El día 24 de noviembre de 2021 el grupo 10 subgrupo 17 Repuestos de automotores, arribó a un acuerdo con vigencia por el período 1/7/21-30/6/23, el que comprende un correctivo por IPC al final del acuerdo (1/7/23). Atendiendo a las sugerencias realizadas por el Poder Ejecutivo, en el día de hoy se reúne el Consejo de salarios para tratar como único tema el adelanto del correctivo por IPC al 1/7/22.

SEGUNDO: Las partes acuerdan aplicar un adelanto del correctivo por IPC, del 1% a partir del 1/7/22 sobre los salarios vigentes al 30/6/22, que se adicionará al ajuste previsto del 4% aplicable en dicha fecha a los salarios en general. Dicho adelanto será tenido en cuenta conforme lo previsto en la cláusula sexta del acuerdo vigente. por lo que la inflación acumulada del período (1/7/21 – 30/6/23), ascenderá a 12,37%.

TERCERO: Salarios mínimos por categoría.

1) Período 1/7/22 – 31/12/22 – Ajuste 5%

Como consecuencia del porcentaje de ajuste establecido en la cláusula segunda, los salarios mínimos por categoría vigentes al 1/7/22 por 44 hs semanales de labor serán los que se detallan a continuación:

Sección Ventas	01/07/22
Cadete	23391

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

(3)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Encargado	42982
Vendedor	40050
Auxiliar de primera	33476
Auxiliar de segunda	28957
Vendedor de plaza	28509
Viajante	28509

Sección Administración

Encargado	40050
Auxiliar de primera	31798
Auxiliar de segunda	27810
Operador de mecanizada	32424
Operador de consola	34121
Operador de terminal	32424
Grabo verificador	28509
Cadete	23391
Cobrador	30189
Telefonista	28957

**1039 (aplica IPC
1/7/21-30/6/22)**

Quebranto

**Sección Depósito y
Expedición**

Encargado	35509
Auxiliar	28957
Cadete	23391
Chofer	30189
Peón	26209
Sereno	28957
Limpiador	23391
Cajero	28509

Cajero general	33477
----------------	-------

Sección Service

Encargado	35509
Auxiliar	32429
Aprendiz	26209

II) Período 1/1/23 – 30/6/23.- Ajuste 4%

Sección Ventas

01/01/23

3

Cadete	24326
Encargado	44701
Vendedor	41652
Auxiliar de primera	34815
Auxiliar de segunda	30115
Vendedor de plaza	29649
Viajante	29649

Sección Administración

Encargado	41652
Auxiliar de primera	33070
Auxiliar de segunda	28923
Operador de mecanizada	33721
Operador de consola	35486
Operador de terminal	33721
Grabo verificador	29649
Cadete	24326
Cobrador	31396
Telefonista	30115

**1039 (aplica IPC
1/7/21-30/6/22)**

Quebranto

**Sección Depósito y
Expedición**

Encargado	36929
Auxiliar	30115
Cadete	24326
Chofer	31396
Peón	27257
Sereno	30115
Limpiador	24326
Cajero	29649
Cajero general	34816

Sección Service

Encargado	36929
Auxiliar	33726
Aprendiz	27257

Cuarto - Independientemente de las modificaciones que recogen los artículos que anteceden, se ratifica en todos sus términos el Convenio celebrado con fecha 24 de noviembre de 2021 que se mantiene vigente

Leída, se firman 6n ejemplares del mismo tenor

